



SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN
OFICINA RECAUDADORA DE IRAPUATO

Oficio: AFG-2034/2017



Irapuato, Guanajuato, a 14 de junio de 2017

OFICIO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.
(CFAF)

Hermes Antonio Alanís de la Cruz.

R.F.C. o C.U.R.P. AACH670913594

DOMICILIO: Labrador No. 262, Colonia Las Américas, C.P. 36524, Irapuato, Guanajuato.

Documento a notificar: Mandamiento de Ejecución PF/01/17A/00081/2017, de fecha 23 de mayo de 2017 y Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, realizada en fecha 25 de mayo de 2017.

Autoridad emisora: Jefe de la Oficina Recaudadora de Irapuato

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato siendo las **10:00** horas, del día **14 de junio de 2017**. Vistas las razones asentadas por el ministro ejecutor el Lic. J. Eleazar Ramírez López, adscrito a la Oficina Recaudadora de Irapuato, en las actas circunstanciadas de fechas 24 y 25 de mayo de 2017, relativa a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal a **Hermes Antonio Alanís de la Cruz**, en virtud de que este no fue localizado en su domicilio fiscal mencionado al rubro, colocándose así en el supuesto previsto en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, vigente, por lo que se ordena realizar la notificación del Mandamiento de Ejecución PF/01/17A/00081/2017, de fecha 23 de mayo de 2017 y Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, realizada en fecha 25 de mayo de 2017, en los estrados de la Oficina Recaudadora de esta localidad ubicada en Boulevard Díaz Ordaz No. S/N, Colonia Los Eucaliptos, C.P. 36600, de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, <http://www.finanzas.guanajuato.gob.mx/> en el apartado de notificaciones por estrados. Lo anterior, con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda fracción VI, inciso c), Tercera, primer párrafo, Cuarta, párrafos primero y último, Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio de 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo y 24, fracción II, incisos a), b) y d), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción VIII, y último párrafo; 4º, segundo párrafo y 65 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato vigente; 1º, 2º, párrafo primero, fracción II, inciso b), numeral 7; 10, tercer párrafo; 11, 12, 46, fracción VII y, 54, fracciones VII, IX, X, XXIII, así como el penúltimo y último párrafos del mismo artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de julio del 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016.

Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

Secretaría de Finanzas/Dirección General de Ingresos/Oficina Recaudadora del Estado
Blvd. Díaz Ordaz s/n, Colonia Los Eucaliptos, Irapuato, Gto. C.P. 36660 Tel (462) 624 1717
www.guanajuato.gob.mx



SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN
OFICINA RECAUDADORA DE IRAPUATO



CONTRIBUYENTE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA
Hermes Antonio Alanís de la Cruz.	DRAF-E-DCT-351/16	Mandamiento de Ejecución PF/01/17A/00081/2017, de fecha 23 de mayo de 2017 y Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, realizada en fecha 25 de mayo de 2017.

Dicho documento se fija el día 14 de junio de 2017, en los estrados de la Oficina Recaudadora de esta localidad ubicada en Boulevard Díaz Ordaz No. S/N, Colonia Los Eucaliptos, C.P. 36600, de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, y publicado además el documento citado el mismo día en la página <http://www.finanzas.guanajuato.gob.mx/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <http://200.33.114.120/Estrados/estrados.php>, el plazo de 15 días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, contará del día **15** del mes de **junio** de **2017**, al día **05** del mes de **julio** de **2017**.

Atentamente

El suplente del Despacho de la Oficina Recaudadora de Irapuato, según oficio de designación No. D.G.I. 688/2016, del 22 de agosto de 2016, emitido por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Director General de Ingresos.

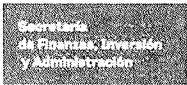
C.P. Walter Alejandro Torres Molina



C.c.p.:
↓ Minutario
OR/ watm / aalp / jert*



**SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN
ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO FEDERAL
AUDITORÍA FISCAL**



OFICINA RECAUDADORA EN: IRAPUATO No DE CONTROL: PF/01/17A/00081/2017 *
No. CONTRIBUYENTE: 1000057892
NOMBRE: HERMES ANTONIO ALANIS DE LA CRUZ R.F.C. :AACH670913594
DOMICILIO: LABRADOR No.Ext: 262 No.Int:
COLONIA (POBLACION): LAS AMERICAS C.P. 36524 LOCALIDAD: IRAPUATO MPIO: Irapuato

IRAPUATO, Gto., 23 de Mayo de 2017.

**MANDAMIENTO DE EJECUCION
(CFAF)**

Datos de la resolución a requerir:

Resolución: DRAF-B-DCT-351/16
Fecha de emisión: 02.12.2016
Autoridad emisora: DIRECCIÓN REGIONAL DE AUDITORÍA FISCAL "B"
Creditos fiscales federales determinados en la resolución: \$ 1,566,718.78
Fecha de notificación de la resolución: 03.04.2017

C. RAMIREZ LOPEZ J. ELEAZAR

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 13, 17-A, 31, 133 primer párrafo, 139, 151 y 152 primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto, Octava, fracciones I, incisos a) y el y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2016, vigente a partir del 25 de julio de 2016; artículos 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo y 23, fracción II, incisos a), b) y d), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción VIII, y último párrafo; 4º, segundo párrafo y 45 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato vigente; 1º, 2º, fracción II, inciso b), numeral 3; 10, tercer párrafo; 11, 17 y 36, fracciones VII y 34, fracciones I, V, VI, VIII, IX, X, XXIII, así como el penúltimo y último párrafos del mismo artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 109, tercera parte, en fecha 27 de julio del 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto gubernativo número 104, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 149, Segunda Parte, en fecha 12 de junio del 2016; se le da destino como ministro (s) ejecutor (es) para que de manera individual o conjunta practique(n) la diligencia de requerimiento de pago y embargo, así como cualquier otra diligencia dentro del procedimiento administrativo de ejecución, respecto del (de los) contribuyente (s) fiscal (es) exhibido (s) derivado (s) de la (s) resolución (s) señalada (s) al rubro de este oficio y que le fue notificado al contribuyente el día _____ de _____ del 2017, con constancia que obra en el expediente IRAP-F-INT-451/16, afierte a su nombre ante esta autoridad, para que se constituya en el domicilio del deudor a requerirle de pago del importe total del crédito actualizado, con sus accesorios legales, y en el caso de que el deudor no acredite haber realizado el pago, proceda al embargo de bienes suficientes propiedad del contribuyente, o en su caso de la negociación, y de ser necesario, la ampliación del embargo, para hacer efectivo el crédito a su cargo, con sus accesorios legales, levantando el acta correspondiente.

Se le hace saber que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona con quien se entienda la diligencia le impidiera naturalmente el acceso al domicilio donde deba practicarse esta o al lugar donde se encuentren los bienes, siempre que el caso lo requiera, se le autoriza para solicitar el auxilio de la policía o de otra fuerza pública, para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del (de los) inmueble (s) que se señalan para el embargo o en las que se presume que existen posibles bienes susceptibles de embargo, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, y en virtud del previo acuerdo fundado del Jefe de la Oficina Recaudadora, se le autoriza para que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, para que el depositario tome posesión, o para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

IRAPUATO, Gto., 23 de Mayo de 2017.

JEFE DE LA OFICINA RECAUDADORA DE IRAPUATO.

C.P. WALTER ALEJANDRO TORRES MOLINA - OF. SUP. D.G.I. 688/2016

MINISTRO EJECUTOR ENTERADO

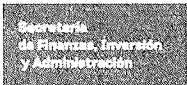
RAMIREZ LOPEZ J. ELEAZAR



La notificación de la presente acta, se sustenta de conformidad en lo establecido por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente.



**SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN
ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO FEDERAL
AUDITORÍA FISCAL**



OFICINA RECAUDADORA EN: IRAPUATO No DE CONTROL: PF/01/17A/00081/2017 *
No. CONTRIBUYENTE: 1000057892
NOMBRE: HERMES ANTONIO ALANIS DE LA CRUZ R.F.C. :AACH670913594
DOMICILIO: LABRADOR No.Ext: 262 No.Int:
COLONIA (POBLACION): LAS AMERICAS C.P. 36524 LOCALIDAD: IRAPUATO MPIO: Irapuato

IRAPUATO, Gto., 23 de Mayo de 2017.

Datos de la resolución a requerir:

Resolución: DRAF-B-DCT-351/16
Fecha de emisión: 03.12.2016
Autoridad emisora: DIRECCIÓN REGIONAL DE AUDITORÍA FISCAL "B"
Créditos fiscales determinados en la resolución: \$ 1,566,718.78
Fecha de notificación de la resolución: 03.04.2017

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 10 : 00 horas del día 25 del mes de mayo del 2017, el suscrito ministro ejecutivo en cumplimiento al mandamiento de ejecución número PF/01/17A/00081/2017 de fecha 23 de mayo de 2017, y con fundamento en el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en la calle Labrador número exterior 262 número interior - - - Colonia Las Américas Código Postal 36524 de esta ciudad.

Cerciorada de ser su domicilio, de acuerdo con el nombre y número de la calle y además con los siguientes medios: En placa metálica nombre de la calle, inmueble con fachada en color blanco, puerta y portón en color café, enfrente casa marcada con el número exterior 263, con fachada en color grinda con blanco

y habiendo constatado con el (la) C. - - - - - persona con la que se entiende la diligencia y esta haber manifestado que es correcto el domicilio. Confirmado lo anterior, procedo a identificarme como Ministro Ejecutivo de la Oficina Recaudadora de Irapuato con la credencial de identificación número DE 17A-049/2017 de fecha 09 de enero de 2017 con vigencia por el periodo del 09 de enero del 2017 al 30 de junio del 2017, expedida por la C.F. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, con fundamento en los artículos 2º, fracción II, inciso III; 3, fracción VI y IV, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 140, Tercera Parte, en fecha 27 de julio del 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 26, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 104, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 101, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016; en la que aparece la firma autógrafa del mismo, así como una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del suscrito.

Acto seguido solicito la presencia del C. Hermes Antonio Alanís de la Cruz a efecto de reportarle del pago de los créditos fiscales, a que se refiere la resolución contenida en el oficio número DRAF-B-DCT-351/16 emitido por Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B" quien dijo ser - - - - - quien se identifica con credencial número - - - - - expedida por - - - - - con domicilio en - - - - -



**SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN
ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO FEDERAL
AUDITORÍA FISCAL**



OFICINA RECAUDADORA EN: IRAPUATO

No DE CONTROL: PF/01/17A/00081/2017 *

No. CONTRIBUYENTE: 1000057892

NOMBRE: HERMES ANTONIO ALANIS DE LA CRUZ R.F.C. :AACH670913594

DOMICILIO: LABRADOR No.Ext: 262 No.Int:

COLONIA (POBLACION): LAS AMERICAS C.P. 36524 LOCALIDAD: IRAPUATO MPIO: Irapuato

IRAPUATO, Gto., 23 de Mayo de 2017.

acreditando la personalidad con que se ostenta con el documento notarial número _____, expedido ante la fe del notario público _____, de _____, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni suspendidas total o parcialmente a la fecha y quien señaló que la protesta buscada:

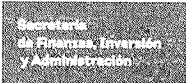
En virtud de que ha transcurrido el plazo de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, para efectuar el pago de los(los) crédito(s) fiscal(es), determinado(s) en la resolución que se notificó y acogerse a los beneficios del Código Fiscal de la Federación, vigente, o bien para hacer hecho valer los medios de defensa que establecen las disposiciones fiscales, y para obtener en su caso la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, para lo cual debió garantizar el interés fiscal en los términos del artículo 144, primer párrafo, en relación con el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, vigente, acreditando ante esta autoridad el medio de impugnación intentado y la garantía otorgada.

A continuación, con fundamento en los artículos 17-A, 21, 145 primer párrafo, 150 y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto, octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 13, fracción II, 17, primer y último párrafos, 18, primer párrafo y 24, fracción II, incisos a), b) y d), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, vigente; 4º, primer párrafo, fracción VIII, y último párrafo, 4º, segundo párrafo y 65 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, vigente; 1º, 2º, fracción II, inciso b), numeral 7; 10, tercer párrafo; 11, 12, 46, fracción XII y 54, fracciones I, V, VI, VIII, IX, X, XXIII, así como el penúltimo y último párrafos del mismo artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Tercera Parte, en fecha 27 de julio del 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 70, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 101, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2013; procedo a la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo, entregándole al compareciente un ejemplar con firma autógrafa del mandamiento de ejecución con oficio número PF/01/17A/00081/2017 -- de fecha 23 de mayo de 2017 -- expedido por el Jefe de la Oficina Recaudadora de Irapuato --

Habiendo sido requerido el c. Hermes Antonio Alanís de la Cruz -- -- -- -- --
manifiestó: En el domicilio fiscal no se localizó al contribuyente Hermes Antonio Alanís de la Cruz, como consta en la acta circunstanciada de fecha 24 de mayo de 2017, acta que se anexa al presente mandamiento de ejecución -- -- -- -- --



SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN
 ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO FEDERAL
AUDITORÍA FISCAL



OFICINA RECAUDADORA EN: IRAPUATO

No DE CONTROL: PF/01/17A/00081/2017 *

No. CONTRIBUYENTE: 1000057892

NOMBRE: HERMES ANTONIO ALANIS DE LA CRUZ R.F.C. :AACH670913594

DOMICILIO: LABRADOR No.Ext: 262 No.Int:

COLONIA (POBLACION): LAS AMERICAS C.P. 36524 LOCALIDAD: IRAPUATO MPIO: Irapuato

IRAPUATO, Gto., 23 de Mayo de 2017.

EMBARGO

Toda vez que la persona con quien se entiende la diligencia no acredita haber pagado ni garantizado el importe total del crédito fiscal a que esta diligencia se refiere, el suscrito ministro ejecutor, con fundamento en los artículos 143 primer párrafo, 151 y 153, primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, procede al embargo de bienes de su propiedad, y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, vigente, se le hace saber a la persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que le concede la ley para que designe dos testigos apareciéndolo, que en caso de no hacerlo, se anotará en el acta tal circunstancia y el suscrito ministro ejecutor lo hará en su rebeldía, enterado, manifestó que: El Sr. _____, NO _____, designa testigos, por lo que _____ el mismo _____ el suscrito ministro ejecutor, designa al C. _____ quien

se identifica con credencial número _____, expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma, y tiene su domicilio en _____ y al C. _____ quien se identifica con credencial número _____ expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma y tiene su domicilio en _____

Año continuo, el ministro ejecutor, hace del conocimiento de la persona con quien se entiende esta diligencia, que tiene derecho a señalar bienes sobre los que se trabara el embargo con el objeto de hacer efectivo el crédito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, vigente, apareciéndolo que de no señalarlos o no respetar el orden establecido en el citado artículo, el suscrito ministro ejecutor procederá a señalarlos en términos del artículo 153 del mismo ordenamiento; a lo cual manifiesta que: El Sr. _____ NO _____ señala bienes, por tanto: _____ el mismo _____

_____ el suscrito ministro ejecutor señala el(los) siguiente(s) bien(es): De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, vigente en uso de la VO2 el suscrito, procedo a señalar los bienes siguientes:
 1) Inmueble con Pollo Real R17*72035, Casa habitada en calle Paseo Las Palmas número 247, fraccionamiento habitacional Quinta Real, en lote 9, manzana letra "C", que mide y linda: Al noroeste 15.75 M. Con calle Paseo de las Palmas, al Sur 19.79 M. Con calle Circuito Real, al sureste 15.98 M. Con calle Paseo Las Palmas, al Suroeste 6.79 M. Con lote número 10 de la manzana letra "C" area: 140 M2
 2) Cuentas bancarias habidas por haber y por conocer hasta el monto total del crédito, con sus accesorios legales actualizados. Nota: la notificación de la presente acta, se sustenta de conformidad en lo establecido por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente.



SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN
 ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO FEDERAL
AUDITORÍA FISCAL



OFICINA RECAUDADORA EN: IRAPUATO

No DE CONTROL: PF/01/17A/00081/2017 *

No. CONTRIBUYENTE: 1000057892

NOMBRE: HERMES ANTONIO ALANIS DE LA CRUZ R.F.C. :AACH670913594

DOMICILIO: LABRADOR No.Ext: 262 No.Int:

COLONIA (POBLACION): LAS AMERICAS C.P. 36524 LOCALIDAD: IRAPUATO MPIO: Irapuato

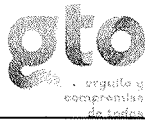
IRAPUATO, Gto., 23 de Mayo de 2017.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El ministro ejecutor actuante, en cumplimiento al mandato de ejecución declara formalmente embargados el (los) bienes antes mencionados, los que quedan en depósito del C. _____, quien se identifica con credencial número _____, de fecha _____.



SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS / DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN
 ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO FEDERAL
AUDITORÍA FISCAL



OFICINA RECAUDADORA EN: IRAPUATO No DE CONTROL: PF/01/17A/00081/2017 *
 No. CONTRIBUYENTE: 1000057892
 NOMBRE: HERMES ANTONIO ALANIS DE LA CRUZ R.F.C. :AACH670913594
 DOMICILIO: LABRADOR No.Ext: 262 No.Int:
 COLONIA (POBLACION): LAS AMERICAS C.P. 36524 LOCALIDAD: IRAPUATO MPIO: Irapuato

IRAPUATO, Gto., 23 de Mayo de 2017.

expedida por _____, en la que aparece su fotografía, nombre y firma, con domicilio en _____ y señalando como domicilio de depósito el ubicado en la calle _____, con número exterior _____ número interior: _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____, designado por _____ en términos del último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en este domicilio y a disposición de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, persona a quien se le hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otro u otros del bien o los bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

Para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que (SI) o (NO) precedió citatorio, mismo que se dio para que compareciera al suscrito en esta hora y fecha, en poder del (tal) C. _____, quien dijo ser _____ del contribuyente, quien (sí) o (no) se identificó con _____

Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia siendo las 10:30 horas del día 25 del mes de mayo del año 2017, firmando las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando un ejemplar de esta acta a la persona con la que se entendió la diligencia conforme lo dispone el primer párrafo del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Conste lo testado no tiene validez

Depositario
 Recibi de conformidad los
 bienes relacionados en la presente acta

 (Nombre y firma)

Contribuyente/
 Representante legal/
 Persona con la que se atiende la diligencia

 (Nombre y firma)

Testigo

 (Nombre y firma)

Testigo

 (Nombre y firma)

La notificación de la presente acta, se sustenta de conformidad en lo establecido por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

MINISTRO EJECUTOR

 RAMIREZ LOPEZ J. ELEAZAR